PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 170

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR PARA LA DEAG - ID N° 342.754, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 04/2018.

Asunción, 9 de Julio de 2018

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 18/2018, en el marco del llamado "Adquisición de Motocultor para la DEAG - ID N° 342.754", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2018, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 20680/18), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 18/2018, de fecha 19 de junio de 2018, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "**Adquisición de Motocultor para la DEAG",** iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 04/2018 – ID N° 342.754"** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 342.754, y que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizada las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL.

Que en fecha 30 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas; **SETAC S.R.L. AX S.A. y RIEGO DOS MIL.**

Que conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Que analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **RIEGO DOS MIL,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 147/2018, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo!".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ***ADJUDICAR,*** *conforme al detalle del* ***"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"*** *a la firma* ***RIEGO DOS MIL,*** *del Señor LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, por un monto de* ***Gs. 395.500.000.- (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones quinientos mil) IVA incluido****..."*

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 19 de junio de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a Dirección General de Asesoría Jurídica, a fin de someter a consideración de su Excelencia, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, se a expedido conforme al proveído de fecha 20 de junio de 2018.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen DGAJ N° 330/18 de fecha 05/7/2018, que entre otros menciona; **CONCLUSIÓN;** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, y conforme las disposiciones de la Ley 2051/06 "De Contrataciones Publicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, así como las demás leyes que rigen la materia, esta Dirección General, no tiene reparos legales para la ADJUDICCIÓN, Resolución Ministerial mediante, a la firma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 170

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR PARA LA DEAG - ID N° 342.754, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 04/2018.

RIEGO DOS MIL, del Señor LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, conforme al detalle del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, por un monto de Gs. 395.500.000 (Guaranís trescientos noventa y cinco millones quinientos mil) IVA Incluído, del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 04/2018, "ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR PARA LA DEAG – ID N° 342.754.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **RIEGO DOS MIL** del Señor LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, el llamado "Adquisición de Motocultor para la DEAG – ID N° 342.754, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2018, conforme al Dictamen Técnico CEO MAG N° 18/2018.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto de ***Gs. 395.500.000.- (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones quinientos mil) IVA incluido*** conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, de 01 (una) página,** que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

LUIS ROBERTO GNEITING
MINISTRO

LRG/cfva/las